



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO, META

PROCESO : CONSULTA SANCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
DEMANDANTE : SOHE GIRALDO DE ABREU
DEMANDADO : MARTHA LUCÍA ABREU GIRALDO
RADICADO : 2018-00353

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Se procede a resolver la apelación elevada por la señora MARTHA LUCÍA ABREU GIRALDO en contra de la decisión tomada por la Comisaría Tercera de Familia dentro del proceso de violencia intrafamiliar No. 50/2018, siendo querellante la señora SOHE GIRALDO DE ABREU y querellada la señora MARTHA LUCÍA ABREU GIRALDO.

Analizado el expediente, advierte el Despacho que le asiste razón a la apelante, por cuanto, solamente se escuchó a uno de los hijos de la querellada y no se escuchó en testimonio a las demás personas que viven en la casa objeto del conflicto, esto es al señor José Jairo Bautista Martínez y al Joven Jairo Brayan Bautista Abreu, por tanto, al no escucharse a todos los miembros del hogar, no es posible tomar una decisión objetiva del asunto en debate.

Por lo anterior, se ordenará la devolución de las actuaciones a la Comisaría Tercera de Familia de esta ciudad a fin de que rehaga la actuación, ordenando las pruebas y los testimonios que sean necesarios en atención a los hechos y manifestaciones realizadas por las partes dentro del presente trámite, y así contar con todos los elementos de juicio suficientes para tomar la decisión.

Por secretaría **DEVÚELVANSE** las diligencias a la oficina de origen para que proceda conforme lo aquí indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La presente providencia se notificó por		
ESTADO	No. <u>79</u>	del
<u>17 OCT 2018</u>		
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria		